



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

Y echada regulación en Nota siendo el mayor
numero que componen Ciudad (Luz de
del dictamen del Sr. D. Juan Enrique
Aguiar de Sepulveda por tal de la Proposición
de dictamen.

El Sr. D. Juan Bautista Orgazalo Ojeda
Protesta la nulidad del Acuerdo respectivo
a haver sido un Citacion y Suplica
al Sr. Corregidor donde se le libre testimonio.

La Ciudad Ojeda fue a la Protesta hecha por
el Sr. D. Juan Bautista Orgazalo Ojeda
en Acuerdo, mediante a que para anular
eso que no hubo facultad para celebrarlo
no hay necesidad de Citacion y Suplica
previendo por dño. y a los vocales que
componieron el que a trata pudieron
haver tenido presente no pudieron de
regarlo en Citacion, mayormente en
el que se comprehende una orden del
Rey de España para dar la guarda de